



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **18 de Junio de dos mil veinte**.

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Julio César Fuster Flores
Dña. María Catalina Alarcón Frutos
Dña Silvia Fernández Gómez
Dña. Ana Aragoneses Lillo
D. Felipe González Martín
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
Dña. María del Pilar Amor Molina
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña. María del Pilar Nogales Perogil
D. José Pérez Garrido
Dña. Gema Fernández Villalobos
Dña. Marta Herrera Calleja
Dña. Leticia Sánchez González
D. Andrés Alberto Humánez Rodríguez



Dña. María Mateos Pain
Dña. Cristina Martín Sánchez
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
Dña. Monserrat Girón Abumalham
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a dieciocho de junio de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Asisten presencialmente las Sras. Yáñez Quirós, Nogales Perogil y Garrido Moreno; así como los Srs. Humánez Rodríguez, Vázquez Pinheiro, Gordillo Moreno y Pérez Garrido. También, están presentes el Sr. Interventor y la Secretaria que suscribe.

El resto de los Concejales lo hace de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales....”

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 9 horas y 10 minutos, una vez comprobado con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal los días 27 de febrero y 14 de mayo de 2020, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar las mismas.

En rectificación de actas, la Sra. Nogales Perogil advirtió un error en el sentido de la votación de su grupo al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto (sesión del 14 de mayo de 2020), por cuanto no fue de abstención sino que todos sus integrantes votaron negativamente.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario, el pasado día veintisiete de febrero, hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

El Sr. Pérez Garrido, Concejel del grupo municipal del Partido Popular, dijo que “en los decretos de febrero y mayo de 2019 se habla de unos gastos y facturas, que después no vienen en la relación, no se anexan las facturas. Y luego, en los decretos de febrero de 2020 hay una Orden del Delegado de Recursos Humanos sobre una adscripción de un ITOP para la policía local y solamente está fotocopiada la primera página y no están las siguientes. No sabemos el final de esa Orden, al igual que un decreto de alcaldía de fecha 21 de febrero de 2020 sobre el EDUSI, que está la primera página y no está el resto, con lo cual no podemos entender esa orden o ese decreto.”

El Sr. Alcalde dio indicaciones de que se facilitasen los decretos mencionados, y explicó que cuando se instaurase la administración electrónica se solventarían este tipo de problemas.

PUNTO 3º.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE POLICÍA, TRÁFICO, PARQUES Y JARDINES, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL, SANIDAD Y CONSUMO, A



INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Se trae a la Mesa la propuesta presentada por el **Grupo Municipal Ciudadanos** sobre modificación en la composición de la Comisión Informativa de Policía, Tráfico, Accesibilidad, Seguridad Ciudadana y Vial, Parques y Jardines, Sanidad y Consumo, quedando de la siguiente manera:

Titular: Cristina Martín Sánchez.

Suplente: María Mateos Pain.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la anterior modificación, la cual será trasladada al Secretario de la Comisión Informativa correspondiente.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 Y DEL INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE 2019.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2019, suscrito por el Sr. Alcalde titular, D. Antonio Rodríguez Osuna, con fecha 21 de abril de 2020.

La liquidación y su contenido se fundamentan en los arts. 191,1 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y los arts. 89 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

La citada liquidación arroja los siguientes resultados presupuestarios:

ENTIDAD	REMANENTE TESORERÍA	REGLA DE GASTO	ESTABILIDAD CAPACIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	11.110.398,46€	37.094.394,76€	8.939.279,71€
O.A. ENCINA	39.657,17€	958.580,08€	122.515,38€
CONSOLIDADO	11.150.055,63€	38.052.974,84€	9.061.795,09€

	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
ENTIDAD	REMANENTE AFECTADO		
AYUNTAMIENTO O.A. ENCINA	1.029.615,84€ 0,00€		

Asimismo, por la Sra. Concejala de Hacienda se da cuenta del informe emitido por la Intervención General Municipal relativo a la “Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, superávit, regla de gasto, deuda pública, sostenibilidad financiera y ejecución del presupuesto referido a la liquidación del presupuesto consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Mérida Ejercicio 2019”.

Vistos los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, el Pleno Municipal tomó conocimiento de los mencionados informes, así como de la obligación de remitirlo a los órganos competentes de las Administraciones del Estado y Autonómica.

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA REFERIDOS A LA LEY 15/2010 SOBRE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (4º TRIMESTRE DE 2019 Y 1º TRIMESTRE DE 2020) Y SOBRE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (4º TRIMESTRE DE 2019 Y 1º TRIMESTRE DE 2020).

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trajeron a la Mesa los informes emitidos por el Sr. Interventor General y la Sra. Tesorera relativos al cuarto trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020, para dar cumplimiento a los plazos, de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, la Delegada de Hacienda dio cuenta de los informes emitidos por la Intervención General y Tesorería Municipal sobre evaluación y seguimiento del Plan de Ajuste, referidos al cuarto trimestre del ejercicio 2019 y primer trimestre de 2020.

El Plan de Ajuste se aprobó en 2012, con unas condiciones especiales: los créditos iban destinados a reducir la deuda a proveedores, con una serie de medidas del 2012 al 2022. Posteriormente se aumentó la vigencia del Plan del 2022 al 2032.



Vistos los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, el Pleno Municipal tomó conocimiento de los mencionados informes, ordenando su remisión a los órganos competentes de las Administraciones del Estado y Autonómica.

A continuación, los puntos numerados del 6 al 10, ambos inclusive fueron tratados conjuntamente, dada su similitud.

PUNTO 6º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 27/2020 DE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19. CONVALIDACIÓN.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa el expediente nº 27/2020, de modificación de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, relativo a los gastos de personal con motivo de la contratación de personal de emergencia para Servicios Sociales.

Visto el informe de la Intervención municipal obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar el Decreto de Alcaldía de 8 de mayo de 2020, expediente de modificación de crédito 27/2020, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 con cargo al superávit, relativo a los gastos de personal con motivo de la contratación de personal de emergencia para Servicios Sociales, por importe de 575.541,15 euros, según la memoria e informes técnicos emitidos al respecto, con el siguiente desglose:

6 TRABAJADORAS SOCIALES

DENOMINACIÓN PUESTO	SUELDO	S.SOCIAL EMPRESA	INDEMNIZACIÓN	TOTAL
6 GRUPO A2	94.457,75	30.934,90	3.066,81	128.459,46

2 ORDENANZAS

DENOMINACIÓN PUESTO	SUELDO	S.SOCIAL EMPRESA	INDEMNIZACIÓN	TOTAL
2 GRUPO AP	20.120,72	6.589,51	653,27	27.363,50

5 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

DENOMINACIÓN PUESTO	SUELDO	S.SOCIAL EMPRESA	INDEMNIZACIÓN	TOTAL
5 GRUPO C2	55.490,05	18.173,15	1.801,62	75.464,82

24 LIMPIADORAS

DENOMINACIÓN PUESTO	SUELDO	S.SOCIAL EMPRESA	INDEMNIZACIÓN	TOTAL
24 GRUPO AP	253.133,52	82.901,23	8.218,62	344.253,37

TOTAL CRÉDITO A GENERAR

SUELDO	SEGURIDAD SOCIAL	INDEMNIZACIÓN	TOTAL
423.202,04	138.598,79	13.740,32	575.541,15

SEGUNDO.- Exponer al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de modificación de crédito para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 con cargo al superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el BOP.

Al anterior acuerdo votaron a favor 20 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron



5 (Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno).

PUNTO 7º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 28/2020 DE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19. CONVALIDACIÓN.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa el expediente nº 28/2020, de modificación de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, relativo a los gastos de desinfección de los vehículos de la Policía Local (152 tratamientos), adquisición de guantes de nitrilo (10.000 unidades), dosis de hidrogel (1 millón de unidades), mascarillas (200.000 unidades) y papeleras de pedal (100 unidades).

Visto el informe de la Intervención municipal obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar el Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2020, expediente de modificación de crédito 28/2020, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 con cargo al superávit, relativo a los gastos de desinfección de los vehículos de la Policía Local, adquisición de guantes de nitrilo, dosis de hidrogel, mascarillas y papeleras de pedal, por importe de 308.952 euros, según las memorias e informes técnicos emitidos al respecto, con el siguiente desglose:

CUANTIFICACIÓN DEL GASTO PROPUESTO		Partida 2311 / 21400
Concepto	Unidades	Total gasto
SERVICIOS		
Desinfección vehículos	152 tratamientos	5.517,60

CUANTIFICACIÓN DEL GASTO PROPUESTO Partida 2311 / 22199		
Concepto SUMINISTRO	Unidades	Total gasto
Guantes de Nitrilo	10.000	1.500,40

CUANTIFICACIÓN DEL GASTO PROPUESTO Partida 2311 / 22199		
Concepto SUMINISTRO	Unidades	Total gasto
Dosis de 8 cc de hidrogel	1.000.000	190.000,00

CUANTIFICACIÓN DEL GASTO PROPUESTO Partida 2311 / 22199		
Concepto SUMINISTRO	Unidades	Total gasto
Mascarillas quirúrgicas	200.000	110.240,00

CUANTIFICACIÓN DEL GASTO PROPUESTO Partida 2311 / 22199		
Concepto SUMINISTRO	Unidades	Total gasto
Papeleras de pedal	100	1.694,00

Importe Total del Gasto 308.952,00

FINANCIACIÓN: Partida 870.00 RTGG Covid 308.952,00

GASTO: Partida

2311 / 22199 303.434,40€

2311 / 21400 5.517,60€

IMPORTE: 308.952,00

SEGUNDO.- Exponer al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de modificación de crédito para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 con cargo al superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.



TERCERO.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el BOP.

Al anterior acuerdo votaron a favor 20 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 5 (Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno).

PUNTO 8º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 30/2020 DE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19. CONVALIDACIÓN.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa el expediente nº 30/2020, de modificación de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, relativo a los gastos de adquisición de 70 mamparas protectoras de metacrilato con soporte.

Visto el informe de la Intervención municipal obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar el Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2020, expediente de modificación de crédito 30/2020, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 con cargo al superávit, relativo a los gastos de adquisición de 70 mamparas protectoras de metacrilato con soporte, por importe de 5.868,02 euros, según la memoria e informes técnicos emitidos al respecto, con el siguiente desglose:

CUANTIFICACIÓN DEL GASTO PROPUESTO Partida 2311 / 22199		
Concepto SUMINISTRO	Unidades	Total gasto
Adquisición de 70 Mamparas Protectoras de Metacrilato con soporte	70	5.868,02

Importe Total del Gasto 5.868,02

FINANCIACIÓN: Partida 870.00 RTGG Covid 5.868,02

IMPORTE: 5.868,02

SEGUNDO.- Exponer al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de modificación de crédito para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 con cargo al superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el BOP.

Al anterior acuerdo votaron a favor 20 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 5 (Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno).

PUNTO 9º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 31/2020 DE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19. CONVALIDACIÓN.



Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa el expediente n° 31/2020, de modificación de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, relativo a los gastos de adquisición de 60.000 unidades de guantes de nitrilo.

Visto el informe de la Intervención municipal obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar el Decreto de Alcaldía de 18 de mayo de 2020, expediente de modificación de crédito 31/2020, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 con cargo al superávit, relativo a los gastos de adquisición de 60.000 unidades de guantes de nitrilo, por importe de 5.400 euros, según la memoria e informes técnicos emitidos al respecto, con el siguiente desglose:

CUANTIFICACIÓN DEL GASTO PROPUESTO		Partida 2311 / 22199
Concepto	Unidades	Total gasto
Guantes de Nitrilo	60.000	5.400,00

Importe Total del Gasto 5.400,00

FINANCIACIÓN: Partida 870.00 RTGG Covid-19 5.400, 00

SEGUNDO.- Exponer al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de modificación de crédito para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 con cargo al superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el BOP.

Al anterior acuerdo votaron a favor 20 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 5 (Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno).

PUNTO 10º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 35/2020 DE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19. CONVALIDACIÓN.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa el expediente nº 35/2020, de modificación de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, relativo a los gastos de adquisición de dispensadores de hidrogel y batas de un solo uso.

Visto el informe de la Intervención municipal obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar el Decreto de Alcaldía de 3 de junio de 2020, expediente de modificación de crédito 35/2020, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 con cargo al superávit, relativo a los gastos de adquisición de dispensadores de hidrogel y batas de un solo uso, por importe de 52.539,70 euros, según la memoria e informes técnicos emitidos al respecto, con el siguiente desglose:

CUANTIFICACIÓN DEL GASTO PROPUESTO		Partida 2311 / 221.99
Concepto suministro	Unidades	Total gasto
Dispensadores de Hidrogel	30	689,70



CUANTIFICACIÓN DEL GASTO PROPUESTO		Partida 2311 / 22199
Concepto	Unidades	Total gasto
SUMINISTRO		
Batas 1 solo uso	1.000	1.850,00

Importe Total del Gasto 2.539,70 €

FINANCIACIÓN: Partida 870.00 RTGG Covid..... 2.539,70 €

GASTO: Partida 2311 / 22199 2.539,70 €

SEGUNDO.- Exponer al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de modificación de crédito para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 con cargo al superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el BOP.

Al anterior acuerdo votaron a favor 20 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 5 (Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno).

El debate de los puntos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º se realizó de manera conjunta. Tras la exposición de la Delegada de Hacienda, tomó la palabra el Sr. Gordillo Moreno, Concejale del grupo municipal Vox Mérida anunció la abstención de su grupo, ya que se trataba de necesidades de emergencia y “dado que la inmediatez de todas las medidas adoptadas nos impiden haberlas visto con el detalle necesario”.

Seguidamente, el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejale de Unidas por Mérida, expuso que su grupo entendía que el equipo de gobierno había hecho lo que había creído conveniente dadas las circunstancias, y que carecían de elementos de juicio para determinar si eran decisiones



adecuadas, y dado que según el informe de Intervención todo era correcto conforme a ley, anunciaron su voto a favor.

El Sr. Humánez Rodríguez, como portavoz de Ciudadanos, anunció la abstención de su grupo.

La Sra. Nogales Perogil, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, dijo que votarían a favor de la convalidación de los expedientes, ya que habían sido “unos gastos necesarios tanto para el refuerzo de los recursos humanos como para hacer frente a las necesidades de material de prevención”.

A continuación, la Sra. portavoz del equipo de gobierno aclaró que “los técnicos que se han ocupado de esta materia han trabajado mucho porque era un momento donde en el mercado no había el suministro suficiente, y también han intentado que fueran los mejores precios y calidades, vista la escasez que había de en esos momentos.”

Para cerrar el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde agradeció al Director de Sanidad, Miguel Saiz, que es quien ha tenido que batallar para obtener los mejores precios. Dijo que también había sido posible gracias a la empresa de prevención de riesgos que el Ayuntamiento tenía contratada, porque disponía de material en sus almacenes.

Aprovechó para agradecer también a los grupos de la oposición “el trabajo permanente durante esta crisis del COVID. Muchas de las cuestiones de compra de material y muchas de las cuestiones que se han hecho en intervención durante la época del COVID, han sido también llegadas a través de todos los grupos municipales sin excepción. Todos los portavoces me han mandado, e incluso he hablado por teléfono con ellos, frente a necesidades que ha habido en ese periodo, y creo que es justo reconocerlo. No es un mérito exclusivo del gobierno, sino que también ha habido una colaboración permanente y constante.

PUNTO 11º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 39/2020 DE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA AMORTIZACIÓN DE DEUDA. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa el expediente nº 39/2020, de modificación de crédito para la aplicación del superávit presupuestario de 2019 para amortización de deuda que asciende a la cantidad de 4.230.889,10 euros y que se realizará a través de la planificación que realice Tesorería con las distintas entidades bancarias para amortización de la deuda, que deberá aprobarse antes del 31 de diciembre.



Visto el informe de la Intervención municipal obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, dentro del programa de Deuda Pública con destino a amortización por importe del superávit por la cantidad de 4.230.889,10 euros, de acuerdo con los datos verificados de previsión de capacidad de financiación a 31 de diciembre de 2020.

Ingreso: Partida 870.00 Remanente de Tesorería 4.230.889,10 euros
Gasto: Partida 0110.91301 Amortización Préstamos Deuda 4.230.889,10 euros

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de una obligación por importe del superávit 4.230.889,10 euros, en los términos establecidos en el artículo 32 de la LOEPYSF con destino a la amortización del endeudamiento por importe de 4.230.889,10 euros.

TERCERO.- Proceder a la exposición pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de crédito 39/2020 para amortización de deudas con cargos al superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por un período de 15 días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de crédito 39/2020 para amortización de deudas con cargos al superávit, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, debiendo publicarse en el BOP una vez aprobado definitivamente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 18 Concejales (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 7 (Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain,



Sra. Martín Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno).

En turno de intervenciones, el Sr. Gordillo Moreno, portavoz del grupo municipal Vox Mérida, anunció la abstención de su grupo.

El Sr. Vázquez Pinheiro, portavoz de Unidas por Mérida, dijo que era un acto obligatorio para el ayuntamiento, pero con el que no estaban de acuerdo, por lo que se abstendrían en la votación.

La portavoz del Partido Popular, Sra. Nogales Perogil, dijo que su grupo entendía que se trataba de una obligación legal derivada del Plan de Ajuste y, por ello, no iban a poner ninguna objeción al respecto.

PUNTO 12º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 40/2020 PARA CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN SENTENCIA FEGA 2004, S.L., POR IMPORTE DE 441.216,72 EUROS. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se informa que con fecha 13 de febrero de 2020 se dictó la Sentencia 48/2020 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura interpuesta por la Mercantil Fega 2004 S.L. contra la resolución del Jurado Autonómico de Valoraciones, fijando el precio de las expropiaciones por ministerio de Ley, de la finca sita en las traseras de Avda. de Juan Carlos I en la cantidad de 853.882,73 euros. Ya en su momento se abonó una cantidad, resta de pagar, en ejecución de sentencia, la diferencia que asciende a 441.216,72 euros.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 40/2020 mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería de gastos generales, por la cantidad de 441.216,72 euros, para ejecución de sentencia 48/2020, interpuesta por la mercantil FEGA 2004 S.L., con el siguiente detalle:



Ingreso: Partida 870.00 Remanente de Tesorería 441.216,72 euros
Gasto: Partida 1532.600.00 Terrenos Sentencia Fega 2004 S.L. 441.216,72 euros

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de una obligación por importe del superávit 441.216,72 euros, en los términos establecidos en el artículo 177 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con destino a la ejecución de sentencia por exceso expropiación a FEGA 2004 SL, por importe de 441.216,72 euros.

TERCERO.- Proceder a la exposición pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de crédito 40/2020 para ejecución de sentencia con cargo al remanente de Tesorería de gatos generales con cargos al superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por un período de 15 días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de crédito 40/2020 para ejecución de sentencia 48/2020 con cargos al superávit, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, debiendo publicarse en el BOP una vez aprobado definitivamente.

Tras la exposición de la Delegada de Hacienda, tomó la palabra el Sr. Gordillo Moreno, portavoz del grupo municipal Vox Mérida, quien opinó que las sentencias hay que acatarlas, aunque se pueden comentar. “Creemos que es una decisión más que discutible porque por unos terrenos cuyo coste para el ayuntamiento va a llegar casi al millón de euros, en valor de mercado en absoluto ni siquiera se acerca a lo que nos vemos obligados a pagar por ello.”

El Sr. Vázquez Pinheiro, de Unidas por Mérida, opinó también que se trataba de una cantidad desmesurada, pero al tratarse de una sentencia había que cumplirla.

El portavoz del grupo municipal Ciudadanos, Sr. Humánez Rodríguez, pidió que sirviera esto “para organizar nuestro suelo y dar impulso al futuro Plan de Ordenación Urbana, y para que en el futuro no vengan sentencias de este tipo, que al final repercuten en todos los ciudadanos de Mérida.”

La Sra. Nogales Perogil, portavoz del grupo municipal Popular, dijo que la sentencia había que acatarla, independientemente del justiprecio determinado, por lo que no se iban a



oponer.

PUNTO 13º.- PROPUESTA AL PLENO PARA INCORPORACIÓN DE AJUSTES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se explica la tramitación que se ha producido desde la aprobación inicial del Presupuesto. El punto de partida, tras el acuerdo plenario, fue la exposición al público del mismo mediante edictos. Así, el edicto de aprobación inicial del Presupuesto General para 2020 apareció publicado en el BOP del día 18 de mayo de 2020, anuncio núm. 1366, boletín núm. 100. Aún cuando durante el período de exposición pública no se han presentado reclamaciones al mismo, el Ministerio de Hacienda permitió al Ayuntamiento ir tramitando el Presupuesto para que luego se incluyeran las modificaciones que el Ministerio considerara pertinentes, siendo el informe del Ministerio de Hacienda preceptivo y obligatorio. En este sentido, señaló la interviniente, hay que ajustar el Presupuesto a las modificaciones incluidas en el informe, y en caso de que no se incluyeran podríamos incurrir en una irregularidad.

Según informa, el dictamen del Ministerio, que es favorable, permite continuar con la aprobación definitiva del Presupuesto estableciendo una serie de condicionantes recogidos en la propuesta de la Delegada de Hacienda que seguidamente se transcribe:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA

Asunto:

Incorporación de los ajustes y criterios establecidos en el Informe Favorable condicionado emitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al **Presupuesto General del ejercicio 2020.**

Legislación Aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.



ÓRGANO AL QUE SE REMITE:

- 1.- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- 2.- Pleno Municipal

Con fecha **4 de Mayo de 2020** fue aprobado por la Junta de Gobierno local el proyecto de presupuesto para el **ejercicio 2020** y remitido al Ministerio de Hacienda, a fin de que se emitiese el correspondiente informe, para su posterior remisión al Pleno de la Corporación para su aprobación.

En sesión celebrada en el día **14 de Mayo de 2020**, por el pleno municipal, se ha aprobado inicialmente el presupuesto de este Ayuntamiento para el año **2020**.

En virtud de lo establecido en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se ha notificado y registrado oficialmente con fecha **28 de Mayo de 2020**, **Informe Favorable condicionado** remitido por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, para expediente de aprobación del presupuesto municipal para el **Ejercicio 2020**.

De acuerdo con la consulta formulada al Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de Junio de 2016 por esta Intervención Municipal, sobre el tratamiento jurídico-presupuestario de las consideraciones y ajustes que se contienen en el informe recibido, en relación a su tratamiento como alegación al presupuesto de este Ayuntamiento; por parte del Ministerio se estableció como criterio sobre el informe preceptivo y vinculante emitido, que *“no es que el informe constituya en sí mismo una alegación, en tanto que tiene el carácter de informe previo y vinculante, sino que era posible la aprobación inicial del Presupuesto con la posterior incorporación de las observaciones formuladas por este Ministerio que, como ya se indicó en correo anterior, deben ser incorporadas al proyecto de presupuesto para su aprobación definitiva por el Pleno en tales términos. Si el Pleno no aprobara el Presupuesto en los estrictos términos recogidos en el informe del Ministerio el Ayuntamiento habría de funcionar en prórroga presupuestaria la cual también está sujeta a informe vinculante.”*

A) Condicionalidades establecidas en el Informe del Ministerio de Hacienda

Incorporación de los ajustes y criterios establecidos en el Informe Favorable condicionado emitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al **Presupuesto General del ejercicio 2020**.

Las condicionalidades establecidas en el informe remitido se refieren a los siguientes aspectos del expediente presupuestario remitido:



Primera.- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos resultante de la liquidación presupuestaria de 2019, así como el importe de los reintegros anuales de la participación en los tributos del Estado de 2008, 2009 y 2017, al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.

PMP por devolución de Ingresos	18.344,30
Saldo Devolución PIE 2008	66.062,64
Saldo Devolución PIE 2009	292.935,84
Saldo Devolución PIE 2017	44.612,19
Presupuesto en Superávit Ayuntamiento	421.954,97

Previsión de reducción de gastos de Personal 459.452,50

Saldo positivo en operaciones corrientes 459.452,50

Segunda.- Requerimiento de ajuste de las previsiones de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos, por exceso de los derechos reconocidos netos de la última liquidación practicada, debiendo reducirse hasta alcanzar dicho importe con el fin de dar cumplimiento al artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, citado como base para el cálculo de las estimaciones presupuestarias.

A este respecto hay que tener en cuenta los criterios manifestado por el Ministerio de Hacienda para elaborar las previsiones de ingresos, en el que se establece que “las previsiones iniciales de los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos de forma, se deben limitar al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios por cada concepto de ingreso que integran los citados capítulos a los derechos efectivamente recaudados en los dos últimos ejercicio.

Tasas por prestación de servicios públicos básicos

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales 2020
30200	RECOGIDA DE BASURA	3.889.600,00 €
30201	RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS	127.700,00 €
30202	RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTON	45.700,00 €
30400	INGRESO CONCESIONARIA AGUA CANON DE VERTIDO	75.700,00 €
30401	INGRESO CONCESIONARIA AGUA. CANON REGULACION	270.700,00 €
30900	CEMENTERIO	129.200,00 €
Totales		4.538.600,00 €



Límite Ministerio Previsiones Iniciales 2020 (DR 2019)	4.190.849,98 €
Diferencia	47.750,02 €
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBIDA DEL GRUPO POR INCREMENTO TASA BASURA	
Media Recaudación Tasa Recogida Basura Liq. 2018 / 2019	3.536.168,66 €
Incremento 10% Tasas Recogida Basura Ordenanza 01/01/2020	353.616,87 €
Previsiones Iniciales 2020 Tasa Basura	3.889.785,52 €
Límite Padrón Tasa Recogida de Basuras 2020	3.944.705,82 €

De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Gestión Tributaria, quedan justificados los incrementos del grupo **Tasas por prestación de servicios públicos básicos**, por la variación/incremento de la tasa municipal de basura, con motivo de la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza Fiscal para el año 2020.

Tercera.- 4.- De acuerdo con la Orden PRE/966/2014, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, y que en el plan de ajuste en vigor la Corporación se comprometía a alcanzar una correcta financiación de los servicios, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para mejorar la actuación recaudatoria.

Las condicionalidades establecidas en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales PLAN DE AJUSTE 2012-2032, establecen entre otras:

2º- Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos.

Es objetivo de esta administración municipal alcanzar esos objetivos dentro del periodo de vigencia del Plan de Ajustes 2012-2032

Cuarta.- Requerimiento sobre justificación de los incremento de los gastos de personal.

En este aspecto el Ministerio de Hacienda manifiesta:

“Considerando el incremento que experimentan los gastos de personal, se formuló un requerimiento al órgano interventor que en su contestación viene a concretar como causas del



incremento apuntado la consignación de los aumentos retributivos autorizados en 2019 y 2020, los gastos derivados de planes de empleo subvencionados por otras Administraciones públicas, gastos derivados del personal político y eventual y créditos estimados para la ejecución de sentencias judiciales.

Junto a lo anterior, se aporta una tabla con la comparativa de los créditos iniciales de 2018, 2019 y 2020 desglosados por subconceptos. De la misma se comprueba que, descontando el efecto de los gastos subvencionados por otras Administraciones públicas, el incremento de los gastos de personal sería del 6,7%, y los incrementos retributivos de 2019 y 2020 serían del 4,375% (2,25%+0,125%+2%).

Por tanto, el 2,3% restante podría explicarse por las otras dos causas (mayor gasto por personal político y de confianza y por sentencias) o una mayor aportación municipal a los planes de empleo subvencionados, pero no se concreta en la contestación municipal.

En este punto debe señalarse que cualquier incremento salarial fuera de lo regulado en la normativa anterior no podría considerarse ajustado a derecho.

Descontando el efecto de los créditos para gastos de personal subvencionados por otras Administraciones públicas que se comunicaron en la prórroga presupuestaria de 2019 y los informados para el proyecto de 2020, el incremento interanual de los gastos de personal del Ayuntamiento sería del 6,70%, superior a los aumentos retributivos fijados para 2019 y 2020. Cabría entender que la diferencia procedería de las otras causas apuntadas por la Intervención, si bien los datos que se aportan no permiten extraer conclusiones en este sentido, sobre todo en relación con los gastos consignados para la ejecución de sentencias judiciales."

Ajuste

Con fecha 5 de Junio se ha remitido propuesta de reducción de gastos de personal formulada por el Departamento de Recursos Humanos, en la que se acredita dicho ajuste. Se adjunta el informe-propuesta.

Se propone al pleno la reducción de **459.452,50 €**, en los créditos provisionalmente aprobados y la consiguiente amortización de los puestos relacionados en la plantilla municipal.

Quinta.- Remitir informe de intervención, en el plazo de 10 días desde la recepción del presente, sobre las variaciones en gastos de personal donde se explique la razón del incremento y a la adecuación a la legislación y al plan de ajuste vigentes.

Ordenar a la Intervención la elaboración y remisión de dicho informe, una vez incorporados los ajustes establecidos por el Ministerio.



Sexta.- Considerando que los gastos de funcionamiento representan el 86% de los gastos corrientes y el 84% de los gastos no financieros, y la senda del límite de dichos gastos que debió seguir el Ayuntamiento y la que ha presentado en el período 2015-2020, resulta necesaria su contención, sin que se incrementen en la liquidación del presupuesto de 2020.

Se deberá verificar en los informes trimestrales de ejecución, que se ajuste el ritmo de ejecución de los gastos para no incumplir con los objetivos de las reglas fiscales sobre límites de gasto y estabilidad presupuestaria.

En el caso de que se verifique dicho incumplimiento se adoptaran las medidas de ajustes en los gastos municipales para cumplir con los criterios exigidos por la Ley orgánica de estabilidad Presupuestaria.

Séptima.- En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa.

En virtud de todo lo anterior se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Con las consideraciones emitidas en este informe, se deberá incorporar obligatoriamente al **Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020** los ajustes establecidos en el Ministerio, al tener su informe el carácter de preceptivo y vinculante.

Primero.- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos resultante de la liquidación presupuestaria de 2019, así como el importe de los reintegros anuales de la participación en los tributos del Estado de 2008, 2009 y 2017, al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.

Previsión de reducción de gastos de Personal 459.452,50

Saldo positivo en operaciones corrientes 459.452,50

Segundo.- Remitir al Ministerio de Hacienda el informe emitido por el Servicio de Gestión Tributaria, donde quedan justificados los incrementos del grupo **Tasas por prestación de servicios públicos básicos**, por la variación/incremento de la tasa municipal de basura, con motivo de la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza Fiscal para el año 2020.

Tercero.- Se propone al pleno la reducción de **459.452,50 €**, en los créditos definitivos y la consiguiente amortización de los puestos relacionados en la plantilla municipal, de acuerdo



con el informe emitido.

Cuarto.- Ordenar al Interventor Municipal, una vez incorporados los ajustes establecidos por el Ministerio que se remita informe al Ministerio, **sobre las variaciones en gastos de personal donde se explique la razón del incremento y a la adecuación a la legislación y al plan de ajuste vigentes.**

Quinto.- Esta administración se compromete en los informes trimestrales de ejecución, que se ajuste el ritmo de ejecución de los gastos para no incumplir con los objetivos de las reglas fiscales sobre límites de gasto y estabilidad presupuestaria.

En el caso de que se verifique dicho incumplimiento se adoptaran las medidas de ajustes en los gastos municipales para cumplir con los criterios exigidos por la Ley orgánica de estabilidad Presupuestaria.

Sexta.- Remitir al Ministerio de las resoluciones que avalan los compromisos firmes de aportación previstos en el presupuesto municipal 2020.”

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2020, incorporando los ajustes establecidos por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, que comprende los siguientes documentos:

- I. Memoria de Alcaldía.
- II. Informe económico financiero de evaluación de los ingresos y gastos municipales.
- III. Anexo de Inversiones
- IV. Presupuesto Consolidado



CONSOLIDADO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS		2020
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	22.882.600,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	18.506.200,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	560.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.737.300,00 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
5	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	239.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	1.022.700,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.703.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	50.650.800,00 €

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	22.572.600,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.096.500,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	7.901.800,00 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	17.499.100,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.040.300,00 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	51.110.300,00 €

SUPERÁVIT INICIAL	459.500,00 €
--------------------------	---------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS		2020
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL.	21.710.700,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	18.473.200,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	560.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.813.200,00 €
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
5	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	238.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	1.022.700,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.703.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		50.520.800,00 €

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS		2020
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	22.572.600,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.096.500,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	7.901.800,00 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	17.379.100,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.030.300,00 €
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	- €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		50.980.300,00 €



superávit INICIAL	459.500,00 €
--------------------------	---------------------

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS		2020
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.171.900,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	33.000,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
5	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.205.900,00 €

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
5	INGRESOS PATRIMONIALES.
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.
9	PASIVOS FINANCIEROS.
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	



SUPERÁVIT INICIAL

- €

- V. Bases de Ejecución
- VI. Informe de Intervención
- VII. Anexo de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda
- VIII. Anexo de Personal
- IX. Relación Valorada de Puestos
- X. Presupuesto Organismo Autónomo La Encina
- XI. Estado de Ingresos y Gastos
- XII. Listado Estado de Ingresos
- XIII. Listado Estado de Gastos
- XIV. Anexos al Presupuesto

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo y resumen por capítulos del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2020 (de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo), así como de la Plantilla Municipal, remitiendo copia al Ministerio de Hacienda y a la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que es definitivo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Al anterior acuerdo votaron a favor 15 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragonese Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 10 (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno).

En turno de intervenciones, el Sr. Gordillo Moreno, portavoz de Vox Mérida, dijo que su grupo ya había advertido de que “el proyecto de presupuesto venía sin el informe preceptivo. Ha venido ya, tampoco es una modificación sustancial, y como no se está debatiendo el fondo de los presupuestos, eso ya se hizo en el debate de presupuesto, sino la incorporación del dictamen del Ministerio de Hacienda, mi grupo no tiene por qué oponerse a



que se incorpore al presupuesto este expediente.”

A continuación, el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejal de Unidas por Mérida, dijo que era previsible “porque la lógica establece que si tienes que informar algo antes de aprobarlo, a lo mejor tienes que esperar a que llegue el informe y después aprobarlo. Pero también la lógica del momento, y así lo entendimos nosotros y por eso no pusimos ninguna objeción, era la de acelerar la tramitación del presupuesto. Por lo tanto, visto que en su momento no pusimos ninguna objeción, no vamos a ponerla ahora.”

El Sr. Humánez Rodríguez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, dijo que no se iban a oponer al informe del Ministerio, “simplemente nos vamos a remitir a las razones expuestas en la sesión extraordinaria que hicimos del pleno de 14 de mayo, y nos abstendremos en la votación.”

Seguidamente, la portavoz del Partido Popular, Sra. Nogales Perogil, manifestó que para ellos hubiera sido oportuno “esperar a tener el informe antes de abordar la aprobación definitiva del presupuesto, pero ahora este informe pone en evidencia una serie de condicionantes que evidentemente hay que atender, porque sino no sería posible la aprobación definitiva. Igual que votamos en contra del presupuesto porque no nos parecía el más correcto para la ciudad de Mérida, en este caso no nos vamos a oponer, evidentemente, a que se incorporen las consideraciones que hay que incorporar porque así lo establece el Ministerio de Interior, pero nos vamos a abstener en la votación del punto.”

Finalmente, la portavoz del gobierno, Sra. Yáñez Quirós, dijo que “después de esta aprobación del expediente, volverá a tener una exposición en el Boletín Oficial de la Provincia con la totalidad del presupuesto y de las modificaciones que se aprueben en el día de hoy”. Y agradeció al grupo municipal Unidas por Mérida su apoyo tanto a las modificaciones como al presupuesto.

El Sr. Alcalde quiso manifestar que el equipo de gobierno no estaba de acuerdo con el informe del Ministerio. “Lo hacemos porque es una obligación legal. No puede ser que todas las aplicaciones de órdenes ministeriales las tengamos que aplicar en los ayuntamientos y no tengamos financiación para cumplirlas. Todos los problemas que está teniendo este ayuntamiento para poner en marcha políticas públicas de atención a los vecinos y vecinas viene dado porque no hay una financiación que acompañe esa política. Todos los recortes siempre van al mismo sitio: a la masa salarial y a los más débiles. El gobierno de España aprueba una subida del 2%, obliga a las administraciones públicas a que lo paguen y no tenemos capacidad para hacerlo. Y luego vienen estas modificaciones presupuestarias para poder cumplir con las obligaciones. Por tanto, yo personalmente quiero que conste en acta: no



estoy de acuerdo ni partido con estas obligaciones que el Ministerio nos impone. Las aprobamos lógicamente porque sino no habría presupuesto, pero yo quiero que quede claro. Y pediría también a los grupos políticos de este ayuntamiento, que les pidieran a sus partidos que hicieran la fuerza necesaria en el Congreso de los diputados para que se reconozca la autonomía municipal. Es imposible. Estamos en el mes de junio y no hay por parte del gobierno de España ninguna señal que nos permita utilizar los superávit y los remanentes. Hay ayuntamientos de este país que tienen dinero en el banco, que el banco les cobra por tener el dinero en depósito y no se puede utilizar para ayudar a arreglar la vida de los vecinos y las vecinas.

Todas estas modificaciones de Hacienda vienen provocadas fundamentalmente en masa salarial que es fundamentalmente lo que necesitamos ahora para poder atender todas las medidas de contención del COVID. Así es que espero no se quede sólo en un 20%, como dijo el gobierno, sino que se puedan aplicar precisamente para que se puedan abrir las piscinas... Muchos municipios no pueden prestar servicios públicos porque no tienen capacidad financiera para prestarlos. En el ayuntamiento estamos en la senda económica de la buena gestión que nos ha permitido hacer esos esfuerzos fiscales, pero por otro lado la factura se paga después y en algún momento no cumpliremos.”

PUNTO 14º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA REFERENTE AL “CAMBIO DE USO DE UNA PARCELA DE SUELO URBANO CON ORDENANZAS CENTRO TRADICIONAL TIPO A, A SISTEMA LOCAL VIARIO, PARA LA REORDENACIÓN DEL PAISAJE URBANO EN LA PUERTA DE LA VILLA”.

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa el expediente tramitado por la Administración Municipal referido a la Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana referente al “Cambio de uso de una parcela de suelo urbano con ordenanzas Centro Tradicional Tipo a, a Sistema Local Viario, para la Reordenación del Paisaje Urbano en la Puerta de la Villa”.

En dicho expediente consta informe emitido por el Director General de Urbanismo y Arquitecto Municipal, D. Ignacio Candela Maestú, en el que se expone lo siguiente:

“La Modificación Puntual al PGOU, una vez redactada se ha remitido a la Dirección General de Sostenibilidad, la cual ha emitido con fecha 23 de enero de 2020, Comunicado de No Sometimiento al procedimiento de Evaluación Estratégica, al no encontrarse sujeta la misma al ámbito de aplicación de la Ley 16/29015 de 23 de abril de Protección Ambiental de la



Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Modificación Puntual mencionada tiene Resolución favorable del Consorcio de la Ciudad Histórico-Artística y Arqueológica de 28 de febrero de 2020.

El objeto de la Modificación que se redacta es el cambio de uso de una parcela en suelo urbano con uso determinado residencial a sistema local viario, para la mejora de la ordenación del paisaje urbano de la Plaza de la Puerta de la Villa de Mérida

La Modificación Puntual al PGOU se realiza ante la necesidad de mejorar la ordenación del paisaje urbano de la Plaza de la Villa de Mérida, circunstancia derivada de que la parcela objeto de modificación se encuentra en la actualidad sin edificación ninguna, con unas condiciones insalubres y estéticamente deplorables.

Por tanto, al tratarse a día de hoy de un solar que “invade” el espacio público de la plaza, interfiriendo en una buena ordenación de su paisaje urbano, se insta de oficio por parte del Ayuntamiento de Mérida al cambio de uso del suelo al sistema local viario, pasando la parcela a formar parte pública de la Plaza Puerta de la Villa.

Por todo ello, considero que puede iniciarse el trámite de aprobación inicial de la Modificación Puntual indicada, al cumplir las condiciones de la legislación vigente.”

Visto el informe jurídico obrante en el expediente municipal y que comprende, principalmente, la normativa relativa al procedimiento de modificación del planeamiento contenida en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS); Decreto 7/2007, de 23 de enero (RPLANEX); y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Normativa, que se cumple con las actuaciones practicadas en todo el iter procedimental.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Turismo, en la sesión celebrada el día 11 de junio de 2020, el Pleno en uso de las atribuciones que le confiere el art. 123.1, i) y 2 LBRL, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana referente al “Cambio de uso de una parcela de suelo urbano con ordenanzas Centro Tradicional Tipo a, a Sistema Local Viario, para la Reordenación del Paisaje Urbano en la Puerta de la Villa”.



SEGUNDO.- Exponer al público por un periodo de 45 días el presente acuerdo, mediante anuncios insertos en el DOE y en un diario de amplia difusión en la localidad, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios para la continuidad del expediente y, en particular, los anuncios y el periodo de exposición al público.

Al anterior acuerdo votaron a favor 15 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 10 (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno).

En turno de intervenciones, el portavoz de Vox Mérida, Sr. Gordillo Moreno, dijo que su grupo incorporó en su programa electoral, como una necesidad de la ciudad, la adecuación de la Puerta de la Villa como un espacio de convivencia pública. También, hizo referencia a un informe que se les había entregado a la entrada al pleno, el cual según el técnico que suscribía le había sido solicitado el día antes; motivo por el cual solicitó explicaciones a la Delegada de Urbanismo.

El portavoz de Unidas por Mérida, Sr. Vázquez Pinheiro, se mostró de acuerdo con destinar ese espacio al uso público.

El Sr. Humánez Rodríguez, portavoz de Ciudadanos, anunció la abstención de su grupo, y dijo que facilitaría al equipo de gobierno un listado de inmuebles que, en su opinión, son objeto también de modificación puntual del Plan de Ordenación Urbana.

La portavoz del Partido Popular, Sra. Nogales Perogil, consideró “ventajoso y positivo incorporar esta parcela, que está en pleno centro de la ciudad, a la Puerta de la Villa para darle tanto amplitud como para adecuar y reordenar el entorno. Y al igual que comenta el portavoz del grupo de Vox, nosotros también era una cuestión que llevábamos en nuestro programa electoral, con lo cual el fin último de la decisión no lo ponemos en cuestión. No obstante, a nosotros se nos planteaban dudas. Por eso, solicitamos en la comisión un informe jurídico con mayor contenido que el que se había presentado, puesto que aquel sólo hacía referencia al procedimiento y a la tramitación administrativa a llevar a cabo para la citada



modificación, que por supuesto está dentro de la legalidad vigente; pero nosotros echábamos de menos un estudio más a fondo de las posibles consecuencias que pudiera tener esta modificación puntual para el ayuntamiento.”

Añadió: “Aunque el fin último de la modificación, que es incorporar esta parcela al suelo viario de la Puerta de la Villa, nos parece del todo plausible, no tenemos elementos de juicio suficientes como para estar a favor de la citada modificación, con lo cual nosotros nos vamos a abstener en este punto.”

Seguidamente, la Sra. Yáñez Quirós explicó el procedimiento a seguir tras la aprobación inicial del expediente. También manifestó que en Comisión Informativa de Urbanismo se acordó solicitar un informe jurídico más detallado, que se había demorado por cuestiones del técnico. Además, aclaró que en este informe se hacía constar que con esta modificación en nada se debían perjudicar los derechos económicos de los interesados. “Por tanto, este expediente se está haciendo dentro del marco legal establecido, y de ninguna de las maneras este ayuntamiento ni este equipo de gobierno quiere perjudicar a ningún propietario ni a ningún ciudadano, pero visto que se han agotado todas las vías para que este Ayuntamiento pueda adquirir este inmueble, pues tramitamos esta vía porque es legal y porque este Ayuntamiento tiene el derecho de incorporar este inmueble de la ciudad que no solamente afea sino que genera molestias a los ciudadanos, a los comerciantes, y creemos que la administración tiene que actuar; que ha sido suficiente el tiempo que ha estado negociando e intentando adquirir este inmueble para que forme parte del espacio público que puedan disfrutar los ciudadanos y ciudadanas y los visitantes de nuestra ciudad.”

En segundo turno de intervenciones, el portavoz de Vox Mérida pidió al equipo de gobierno que diera a los técnicos el tiempo suficiente para elaborar sus informes. También anunció la abstención de su grupo.

Para finalizar, el Sr. Alcalde dijo que este tema llevaba muchos años, durante varias legislaturas. Expuso que no sólo era una cuestión de imagen, “sino de salubridad y de ampliación de viales públicos en una ciudad que quiere ser moderna y necesita incorporar todos estos espacios.”

Añadió: “El informe jurídico se suscita a partir de una petición de un grupo político. En ningún momento desde el inicio de esta tramitación, que ya le puedo asegurar que llevamos meses desde el inicio de la legislatura retomando este tema, nadie nos dijo que fuera necesario un informe jurídico complementario adicional en el inicio de la tramitación del expediente.”



PUNTO 15º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA R-4 DEL SECTOR SUP-OE-02 “BORDE OESTE-VARIANTE”.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta del expediente tramitado a efectos de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana R-4 del Sector SUP-OE-02 “Borde Oeste-Variante”, presentado por Construcciones Alhora, S.A.

Según consta en el informe emitido por el técnico municipal de Urbanismo:

“En Junta de Gobierno Local de 18 de Octubre de 2019 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presente Estudio de Detalle de la parcela RU 4 del SUP-OE-02 “Borde Oeste Variante”, cuyo contenido hubo de ser corregido en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de Noviembre, al haberse padecido un error al identificar la parcela objeto del expediente.

Una vez adoptado ese acuerdo, se notificó al único propietario, Construcciones Alhora S.A. y se sometió a información pública, publicándose en el DOE de 2 de Diciembre de 2019, en el Periódico Extremadura de 21 de Noviembre de 2019 (página 18) y en el tablón de edictos municipal, entre los días 5 de Noviembre de 2019 y 14 de Febrero de 2020, para que, en el plazo de UN MES, se formularan alegaciones.

No consta la presentación de ninguna alegación en el periodo de exposición al público, tal y como se indica en el Certificado expedido por la Secretaria General del Pleno de fecha 18 de Febrero.

Obra, asimismo, informe favorable emitido por el Director General de Urbanismo, de fecha 18 de Febrero, en el que se hace constar que el acuerdo de aprobación inicial se publicó en la página Web municipal, al carecer de administración electrónica.

Por todo ello, procede, al amparo de lo prevenido en el artículo 125, en relación con el 128, del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y 77.2.3. de la Ley 15/01, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, su **aprobación definitiva**.

Una vez aprobado definitivamente, dando cumplimiento al contenido del artículo 137 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura y del artículo 59 de la Ley 11/2018, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, debe procederse al depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Unico de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.



La competencia para llevar a cabo la **aprobación definitiva**, conforme a lo prevenido en el artículo 58.2 d) de la Ley 11/2018 y 123.1.i. de la Ley 7/85, corresponde al **PLENO MUNICIPAL**, con el quórum prevenido en el artículo 123 n° 2 de la Ley 7/85.”

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Turismo, así como del informe técnico de Urbanismo; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 73, 75 y ss. de la LSOTEX y los artículos 91 a 94, 116, 128 y 137 a 139 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (RPLANEX),

El Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela R-4 del Sector SUP-OE-02 “Borde Oeste-Variante”, con los efectos del artº. 137.2 del RPLANEX.

SEGUNDO.- Inscribir dicho Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería competente.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un periódico de amplia difusión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados.

QUINTO.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, tal y como se especifica en la parte dispositiva del presente acuerdo y según lo establecido en la legislación vigente.

En turno de intervenciones, el Sr. Gordillo Moreno, portavoz del grupo municipal Vox Mérida, anunció el voto a favor de este punto.

El portavoz de Ciudadanos, Sr. Humánez Rodríguez, dijo que “hay que dar salida a nuestro suelo urbano y buscar las formas adecuadas a la crisis de la construcción que sufrimos desde el año 2007-2008. Y nuestro grupo va a votar a favor de la misma.”

PUNTO 16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Delegada de Igualdad de Género, Sra. Aragonese Lillo, se trae a la Mesa para su aprobación el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Mérida, en el que se recogen las líneas, objetivos y medidas que marcarán las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Mérida de 2020 a 2023.

Según consta en la presentación de dicho Plan:

“El Ayuntamiento de Mérida comprometido con la consecución de una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, propuso la realización, en el año 2009, del I Diagnóstico de Género con el objetivo de visibilizar aquellos aspectos donde en la ciudadanía de Mérida pudieran existir brechas de género. Gracias a este compromiso, se desarrolló en 2011 el I Plan de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Mérida. Ambos documentos realizados como asistencia técnica por Fundación Anas.

Ahora, en febrero del 2019, el Ayuntamiento de Mérida vuelve a demostrar su compromiso con la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, proponiendo la realización de un **II Diagnóstico de Género** y la elaboración de este **II Plan de igualdad de la ciudad de Mérida**. El trabajo realizado por Fundación Anas, entidad que cuenta con experiencia laboral y formativa en igualdad y en el ámbito de las políticas de igualdad, detectó importantes necesidades que fueron categorizadas en función de su prioridad. Gracias a este diagnóstico de género previo, la realización de este II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres ha sido posible.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cooperación, Mayores, Atención a la Discapacidad, Vivienda e Igualdad de Género, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2020, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Mérida (2020-2023).

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación de Igualdad de Género la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Al anterior acuerdo votaron a favor 16 Concejales (Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores,



Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 2 (Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno) y se abstuvieron 7 (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Girón Abumalham).

Tras la exposición de la Delegada de Igualdad de Género, tomó la palabra el portavoz del grupo municipal Vox Mérida, Sr. Gordillo Moreno, quien dijo que los resultados del I Plan de Igualdad debían ser dudosos cuando había sido necesario elaborar un segundo. Manifestó estar de acuerdo con la igualdad entre hombres y mujeres.

Opinó que había sido caro porque su elaboración había costado 15.000€, “habiendo personal cualificado en las delegaciones municipales para poder elaborar un plan de igualdad con unas directrices políticas, que corresponde no solamente al equipo de gobierno, sino si quiere contar con la colaboración de los demás grupos políticos para hacerlo.

Yo creo que es un informe verdaderamente flojo, que no aporta nada o muy poco, y que se ha hecho un gasto, que si el Sr. Alcalde antes nos hablaba de las dificultades a las que nos vamos a ver avocados para enfrentar lo que no viene encima con el COVID, pues me parece que hay que tener un poco más de cuidado con el empleo de los fondos públicos.”

Finalizó su intervención diciendo: “Me parece una intromisión impropia en la vida de los ciudadanos. Me parece un gasto impropio, un impulso equivocado, y que es una postura maximalista, como tantas otras a las que nos tienen acostumbrados ustedes en este aspecto.” Opinó que la empresa que había realizado el plan no tenía una especial reputación, y que los técnicos municipales lo podrían haber realizado también.”

A continuación, el Sr. Vázquez Pinheiro, portavoz de Unidas por Mérida, dijo que votarían a favor del plan, aunque advirtió de lagunas o carencias en el texto presentado. “Es cierto que a lo mejor el contenido del plan no tiene todo ese carácter transversal que ha señalado la Delegada y señala la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres de la comunidad autónoma de Extremadura. Hay actuaciones que están ausentes en el plan.

En cuanto al contenido, nosotros no nos atrevemos a juzgarlo, al margen de lo que hemos dicho, porque la asociación que ha elaborado los contenidos del plan tendrá una cualificación profesional superior a la que nosotros tenemos.” Habló de la importancia del diagnóstico a la hora de elaborar un plan y, que si en este caso lo ha habido, no aparece en el texto. Por otra parte, dijo, que había una enumeración de medidas, pero no una descripción de



las mismas; lo cual era un error que dificultaría la ejecución del plan. También, se refirió a que los indicadores que se incluían en el plan no eran suficientes para evaluar la eficacia del mismo. Añadió: “El plan no nos dice quién tiene que hacer cada una de las medidas, no nos dice el calendario de las medidas, no nos dice el presupuesto de cada una de las medidas, y tampoco nos establece un mecanismo de evaluación. Una de las primeras cosas que se debería haber hecho es aportar la evaluación del plan anterior, y sobre esa evaluación y el diagnóstico haber aprobado este plan. Una de las cosas más razonables, a nuestro parecer, es que se hubiera evaluado incluso la propia elaboración del plan.” Explicó, también, que el plan anterior era por un tiempo determinado, y que por ello se elaboraba otro nuevo, con el fin de mejorar el anterior.

Pidió al equipo de gobierno que al menos tuviera en cuenta lo expuesto, aunque su voto iba a ser favorable.

Seguidamente, el Sr. Humánez Rodríguez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, manifestó que todos estaban de acuerdo con la Ley que regula la igualdad entre mujeres y hombres. “Cosa distinta es el plan que se presenta hoy aquí, la eficacia del mismo y su elaboración, aunque no vamos a entrar en debate. Votaremos a favor. Quizá sea conveniente contar con la opinión del resto de grupos políticos para otra ocasión, porque la igualdad no deja de ser un derecho fundamental que es de todos.”

La portavoz del Partido Popular, Sra. Nogales Perogil, opinó que “las administraciones no hacen mucho esfuerzo en abordar esas planificaciones y planes que deberían de ser los que guiaran las actuaciones que se van a llevar a cabo con posterioridad. Y es verdad que este plan pudiera resultar beneficioso para llevar a cabo en la delegación de igualdad esas políticas públicas. Bien es cierto que es un documento muy extenso, muy amplio y que, bajo nuestro punto de vista, deja muchas cuestiones a criterio posterior en su implementación y en su desarrollo, cosa que no nos parece muy oportuna.

Partiendo de la base de que estamos a favor de que se lleven a cabo políticas de igualdad de manera transversal en las actuaciones del ayuntamiento y que estamos a favor, como no puede ser de otra manera, de una igualdad de derechos, deberes y obligaciones entre personas, con independencia del sexo que tengan, el grupo municipal del Partido Popular se va a abstener en la votación.”

En el segundo turno de intervenciones, los distintos grupos políticos se ratificaron en la postura expuesta durante el primer turno.

Para finalizar el Sr. Alcalde dijo que “muchas veces las administraciones no ponemos



en valor el conocimiento. ¿Es mucho dinero o poco 15.000€? Pues depende del conocimiento del documento. Es decir, lo que desde luego es mucho dinero es que este ayuntamiento, en su histórico, pagaba por esto a una empresa de abogados cada vez que iba a juicio 8.000 euros por informe, y 9.000, y 10.000... Entonces, el precio del conocimiento habrá que estudiarlo. Es verdad que en esta sociedad no se paga nada el conocimiento o el trabajo en materia de este tipo.

Y, por último, planes de igualdad van a hacer falta aquí, en Mérida, y en esta sociedad. Yo creo que miles, mientras que sea más del 50% de la sociedad, y sigan teniendo diferencias salariales, sigan los asesinatos... Yo creo que no se cuestiona la necesidad. Se podrá cuestionar si el documento es suficientemente contundente; si, como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, le falta algún tipo de diagnóstico, de análisis...; esas cosas hay que cuestionarlas en los documentos y creo que hacemos bien en cuestionarlo, porque para eso sale de los fondos públicos. La oposición legítima al poder, y el cuestionamiento de estas cosas da legitimidad también a la acción institucional. Pero sí quiero dejar algo claro: por desgracia en nuestra sociedad van a hacer falta muchos planes de igualdad hasta que no haya de verdad una igualdad real y efectiva que existe. Desde el punto de vista del gobierno, mientras las cosas no cambien, van a hacer falta muchos planes de este tipo.”

PUNTO 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Gordillo Moreno, Concejal del grupo municipal Vox Mérida, tomó la palabra para hacer un ruego:

“Existe en la Plaza de Santa María un servicio provisional que se ha puesto a disposición de los profesionales del taxi para que durante el periodo de la pandemia, tuvieran un sitio donde acudir para lo obvio. Me gustaría hacer un ruego, no en nombre de los taxistas a los que no he consultado como colectivo esta cuestión, sino por una cuestión de pura necesidad, de que se facilitara al colectivo de los taxistas un lugar definitivo mientras esté la parada de taxi, donde ellos puedan ir con toda seguridad y con toda limpieza, además asistido por los servicios de limpieza del ayuntamiento, para que puedan acudir a asearse, a tener incluso su ropa. Y el Ayuntamiento creo que, aunque la Plaza de Santa María es suficientemene grande, si no disponemos de ningún lugar, se provea, se alquile o se haga de alguna manera, pero que se haga con garantía y en condiciones. Y naturalmente, yo comprendo que eso es una situación provisional. En facebook se ha puesto un post por parte de mi grupo que no era preciso y que yo corrijo aquí, no tengo ningún inconveniente. Pero el pleno es el órgano adecuado para hacer este ruego y así lo traslado al gobierno municipal.”



El Sr. Alcalde explicó:

“Se puso el baño porque como estaban todos los establecimientos hoteleros cerrados, es verdad que están en las condiciones que están, y que ellos normalmente los aseos del servicio de hostelería... Y creo que el contrato acababa ya. O sea, que se va a quitar. Es decir, se contrató al azar, 2 ó 3 meses, mientras durase el estado de alarma, y ya se quita. Y no lo hemos quitado antes porque el contrato estaba hasta esa fecha. Porque ya no tiene sentido desde el momento en que se abrió en el entorno de la plaza los establecimientos o el propio ayuntamiento, que está abierto ya, no tiene mucho sentido que estuviera ahí el aseo; pero es esta semana, me confirman, cuando se quita. Al parecer se acabó el contrato el día 15 y estamos esperando a que la empresa lo recoja.”

El Sr. Gordillo Moreno quiso puntualizar que su ruego era que “se provea a estos señores de un sitio para que puedan tener un aseo con garantías higienizado y en condiciones”.

El Sr. Alcalde dijo que le parecía buena idea y anotaba esa petición.

Seguidamente, intervino el Sr. Vázquez Pinheiro, portavoz del grupo municipal Unidas por Mérida:

“Yo quiero hacer un ruego al equipo de gobierno. Como sabemos, creo que ha sido ayer, cuando se empezaron a tramitar las solicitudes del ingreso mínimo vital. A nuestro grupo municipal, y supongo que a otros grupos, han venido personas pidiendo que las ayudemos a tramitar aquello. Entonces, como hay personas que quieren tramitarlo, pero no tienen ordenador, medios electrónicos, pues nosotros el ruego que les queremos hacer es que en servicios sociales pongan algún puesto de informática o algún ordenador para que la gente pueda acudir allí, hacer la solicitud allí, y que de alguna manera desde servicios sociales se le asista un poco a la hora de rellenar la solicitud, porque siempre lo harán mejor los profesionales de servicios sociales que nosotros. Nosotros podemos ayudarles de una forma voluntariosa, pero no somos profesionales del asunto. Entonces, si viene alguien a mi grupo municipal prefiero remitirlo a servicios sociales, aunque no sea competencia nuestra.”

El Sr. Alcalde dijo que le constaba que las trabajadoras sociales estaban tramitando el ingreso mínimo vital, aunque no se le haya dado suficiente publicidad. No obstante, dijo que se podía poner un ordenador y que alguien estuviera pendiente de ayudar a la gente.

A continuación, tomó la palabra la Sra. Nogales Perogil, Concejala del grupo municipal del Partido Popular:



“Me comentan algunos de los concejales del grupo, y es verdad que fue un ruego que ya avanzamos en la comisión correspondiente, pero me gustaría también que se tomara cuenta en el pleno. Precisamente por la situación de crisis que hemos vivido, por el momento en el que los servicios municipales han tenido que estar en servicios mínimos, la distancia social y la gente no poder tampoco venir al ayuntamiento a hacer determinadas cuestiones, se ha incrementado lo que han sido los servicios de atención telefónica. También es cierto que hay muchas quejas ciudadanas de gente que llama al ayuntamiento, que se harta de llamar al ayuntamiento y que es incapaz de contactar. Yo entiendo la dificultad en personal, entiendo la dificultad en medios, pero sí que lo trasladé a la comisión y quiero trasladarlo aquí, pues que en la medida de las posibilidades, que se refuerce ese servicio de atención telefónica para no crispar a la gente; porque es verdad que en algunas ocasiones el teléfono suena y no se coge, es verdad que en otras ocasiones el teléfono está comunicando... Pero mi ruego es que se reforzara en la medida de las posibilidades esa atención telefónica, para que no tengamos que recibir las quejas de la gente porque es una realidad.”

El Sr. Alcalde explicó que había dos o tres personas en atención telefónica en registro, pero la atención telefónica es muy larga y, por tanto, es verdad que hay más llamadas que personas atendiendo. Es verdad que telemáticamente sí se está siendo muy ágil en el tema del padrón, pero es cierto que telefónicamente es difícil. Creo que hay una nueva aplicación que se va a poner en marcha para que no se quede la gente en espera, se presentará en breve, que se llama cita previa o algo así, y tiene razón: no somos capaces.

Ya lo he dicho muchas veces: estamos en analógico. Llega una pandemia de éstas y aparte de las circunstancias sanitarias nos damos cuenta de que la administración tiene todavía mucho déficit que mejorar en el sistema de atención ciudadana y creo además que ya, si no me corrige Laura, hay un totem telemático para que la gente pueda venir aquí, que no sé cuando se abre.”

En este momento, intervino la Sra. Guerrero Moriano, Delegada de Administración General, para aclarar que en breve se pondría en marcha. “El tema está también en la seguridad COVID, que no sabemos si lo pueden utilizar, tenemos que verlo con la nueva normalidad.”

El Sr. Alcalde pidió disculpa a los ciudadanos que están llamando al teléfono, y aclaró que no se les atiende porque están atendiendo otras llamadas.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 11 horas y 30 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

